

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 70 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005

Chulucanas, 17 OCT 2024

VISTOS:

El Informe N° 142-2024/GRP-430020-132005 de fecha 18 de junio del 2024 emitido por el Equipo de Personal, Informe Técnico N° 040-2024-430020-132005 de fecha 11 de julio del 2024, emitido por el Jefe del Equipo de Personal, Memorando N° 256-2024/GRP-430020-132005 de fecha 17 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 051-2024/GRP-430020-132005 de fecha 01 de agosto del 2024, Informe Legal N° 202-2024/GRP-430020-132001 de fecha 25 de septiembre del 2024, emitida por la jefa del Equipo de Asesoría legal, Informe N° 102-2024/GRP-430020-132005 de fecha 02 de octubre del 2024 emitida por el encargado del Área de Remuneraciones, Informe N° 514-2024/GRP-430020-132005 de fecha 02 de octubre del 2024, emitida por el jefe del Equipo de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 12 de septiembre del año 2013, entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el artículo 3, del referido decreto, prescribe sobre su ámbito de aplicación en su acápite 3.2, determina el Personal de la Salud, en su inciso a), describe quienes son los Profesionales De La Salud, y el inciso b) menciona quien es el Personal de la Salud, Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud;

Que, la Novena disposición complementaria final, dispone el cálculo de la CTS anterior a la entrada en vigencia del presente decreto legislativo, el cálculo de la CTS del personal de salud correspondiente a años anteriores se efectúa en base a la normatividad vigente a periodos anteriores. El pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de salud;

Que, con fecha 13 de julio del año 2018, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153; el mismo que en su artículo 11, prescribe lo siguiente: "De la compensación por tiempo de servicios, El cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la valorización principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional;

Que, el cálculo de la CTS del personal de la salud se efectuará en razón de cada año de servicios efectivamente laborados hasta la fecha en que se produzca el cese o se extinga el vínculo laboral del personal de la salud. Asimismo, no se establece límite alguno para el cálculo de la CTS;

Que, con fecha 11 de septiembre del año 2018, se emite la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado: "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.";

Que, a partir del numeral 5.6, del documento técnico a que se hace referencia en el párrafo precedente, se regula la ENTREGA ECONÓMICA POR COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS,

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 70 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005

Chulucanas, 07 OCT 2024

definiéndolo de la siguiente manera: "5.6.1. Es la compensación que el Estado otorga al personal de la salud como compensación por cada año de servicios efectivamente prestados. El sub numeral 5.3.3, establece cuales son los requisitos y condiciones y el sub numeral 5.6.4, el procedimiento a seguir;

Que el Informe Técnico N° 530-2019-SERVIR /GPGSC, en su numeral 2.4 hace hincapié a la diferencia entre los conceptos de **compensación por tiempo de servicio**, que tiene la calidad de beneficio económico en previsión de las contingencias que originan el cese en el trabajo. Mientras que **tiempo de servicio**, es el periodo en el cual un servidor brinda sus servicios a su entidad empleadora bajo la existencia de un vínculo laboral y cuyos efectos repercute en la progresión profesional, en temas pensionarios y otros determinados por ley.

Que, el numeral 2.8 del citado Informe Técnico, precisa que la Ley 30879, ley de presupuesto para el sector público para el año 2019, en su centésima trigésima disposición complementaria final, autorizo a las entidades públicas donde se aplica el D.L 1153 que otorguen a favor del personal de salud el pago de los beneficios económicos entre ellos la CTS, correspondientes al periodo comprendido del 13 de setiembre del 2013 al 13 de julio del 2018, siempre que cumplan con las características, condiciones y procedimientos para las entregas económicas reguladas en el D.L 1153 y su reglamento aprobado por D.S N° 015-2018 SA;

Que el numeral 2.11 precisa que antes de la entrada en vigencia del D.L 1153 respecto al pago de CTS en el caso de personal de salud, las entidades públicas debían observar las disposiciones del D.L N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del D.L N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, la CTS se otorga al personal nombrado al momento del cese y el pago de se efectúa: a) para los servidores con menos de 20 años de servicios (...) y b) para servidores con 20 o más años de servicio (...)

Que, el Informe Legal N° 484-2011-SERVIR/GG-OAJ, precisa que de acuerdo al artículo 54° del D.L N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, el beneficio de la CTS será calculado en función a la remuneración principal del servidor, debiendo considerarse el número de años de servicios prestados al momento de cese. Es así que para el cálculo de la CTS únicamente se tomaran en cuenta aquellos conceptos económicos que conforman la remuneración principal.

Que, mediante Informe N° 142-2024/GRP-430020-132005 de fecha 18 de junio del 2024, el Equipo de Personal, informa sobre la situación laboral de don SEBASTIAN GUMERCINDO LA SERNA SERQUEN, trabajador nombrado del ES.S II-1 Hospital Chulucanas, de profesión Técnico en Laboratorio, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el cual ha cumplido con el límite de cese de 70 años, el día 05 de julio del 2024, siendo su fecha de nacimiento el día 05 de julio de 1954;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2024-430020-132005 de fecha 11 de julio del 2024, emitido por el Jefe del Equipo de Personal, recomienda se declare el cese definitivo por causal de límite de edad del servidor nombrado, don SEBASTIAN GUMERCINDO LA SERNA SERQUEN, considerando como último día de labores el día 05 de julio de 2024, por haber cumplido los 70 años de edad; asimismo encarga al área de remuneraciones proceda a la elaboración de la liquidación de beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios y otros beneficios que le correspondan en coordinación con la Unidad de Planeamiento; Estratégico y declara vacante la plaza Técnico en Laboratorio II, de acuerdo a las

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 70 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005

Chulucanas, 17 OCT 2024

necesidades propias de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 145-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 24 de julio del 2024, se dió termino a la carrera administrativa por la causal de límite de edad (70 años) a don SEBASTIAN GUMERCINDO LA SERNA SERQUEN, servidor nombrado en el cargo de Técnico en Laboratorio II, Nivel STA del E.S II-1 Hospital Chulucanas, siendo su último día de relación laboral el 05 de julio del 2024;

Que, mediante Memorando N° 256-2024/GRP-430020-132005 de fecha 17 de julio del 2024, el jefe de la Unidad de Administración, solicita al Jefe del equipo de Personal realice Liquidación de Beneficios Sociales correspondientes al ex servidor, cesado por causal de límite de edad; don SEBASTIAN GUMERCINDO LA SERNA SERQUEN;

Que, mediante Informe N° 051-2024/GRP-430020-132005 de fecha 01 de agosto del 2024, el jefe del Área de Remuneraciones alcanza al jefe del Equipo de Personal el cálculo de Beneficios Sociales, Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), del ex servidor cesado don SEBASTIAN GUMERCINDO LA SERNA SERQUEN, acumulado al 05 de julio del 2024, por el monto de S/. 25,524.63 (Veinticinco Mil Quinientos Veinticuatro con 63/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 202-2024 /GRP-430020-132005, de fecha 25 de septiembre del 2024, la Jefa del Equipo de Asesoría Legal señala que revisado el expediente administrativo de don SEBASTIAN GUMERCINDO LA SERNA SERQUEN, en condición de ex servidor nombrado con el cargo de Técnico en Laboratorio II, Nivel STA, en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, cumple con los requisitos previstos en la normatividad vigente, para que se le reconozca el derecho y en ese sentido debe emitirse el acto administrativo, señalando que dicho pago se encontrará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, para lo cual se deberá realizar las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del Pago;

Que, mediante Informe N° 102-2024/GRP-430020-132005 de fecha 02 de octubre del 2024, el encargado del Área de Remuneraciones, informa al jefe del Equipo de Personal que se en el Módulo de la Liquidación de Registros de Compensaciones por tiempo de servicio (CTS) generada en la Escala de Valorizaciones Principales 2023-2024, se evidencia que los montos se modifican por la última escala de valorizaciones 2024, tal como se demuestra en el documento que arroja el INFORHUS, por tanto solicita su corrección en las resoluciones que se hayan efectuado, para lo cual alcanza el cálculo de beneficio social para su corrección respecto al monto de Compensación de Tiempo de Servicio – CTS, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	TOTAL CTS DICE	TOTAL CTS DEBE DECIR
MONCAYO GUTIERREZ ALVARO	0450- Médico Veterinario	S/. 54,057.18	S/. 56,817.86
BAYONA ADANAQUE ANABELIZA	1582-Tec. Enfermería II	S/. 27,264.63	S/. 28,264.32
LA SERNA SERQUEN SEBASTIAN GUMERCINDO	1652-Tec. Laboratorio	S/. 25,524.63	S/. 28,186.70
CHIROQUE NUÑEZ IGNACIO	1201-Artesano I	S/. 27,404.28	S/. 27,713.14

Que, mediante Informe N° 514-2024/GRP-430020-132005 de fecha 02 de octubre del 2024, el Jefe del Equipo de Personal solicita a la Jefa del Equipo de Asesoría Legal la modificación del monto de

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 70 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005

Chulucanas, 17 OCT 2024

liquidación de Compensación de Tiempo de Servicio del ex servidor LA SERNA SERQUEN SEBASTIAN GUMERCINDO, quien se desempeñó en el cargo de Técnico en Laboratorio II, Nivel STA en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, al indicar que en el presente caso se proyectó la resolución del ex servidor donde se reconocía el monto de S/. 25,524.63 Soles (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 63/100 SOLES), sin embargo según lo informado por el encargado del Área de Remuneraciones quien indica que se aperturó el Módulo de entregas económicas en el aplicativo INFORHUS, siendo este el medio idóneo para reconocer el derecho a pago, se viene ingresando los beneficios sociales de los servidores como son Subsidio por Luto, Sepelio, Asignación por 25 y 30 años de servicio, haciendo hincapié que se ha evidenciado en el Módulo de Liquidación de Registros de Compensaciones por Tiempos de Servicios (CTS), que los montos se modifican por la última escala de valorizaciones 2024, precisa que el monto actual a reconocer es de S/. 28,186.70 (VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 70/100 Soles);

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto para atender la Liquidación de Compensación de Tiempo de Servicios, es enviado mediante transferencia por el MINSA, previo ingreso de la resolución que reconoce el pago al aplicativo de INFORHUS, se hace pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para su aprobación;

Que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de la documentación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza y especialización y que están sustentados en los informes citados precedentemente, se procede a emitir el Acto Resolutivo;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Economía y Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR de fecha 27 de Noviembre del 2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas; Resolución Directoral N.º 188-2020/GOB.REG-PIURA-430020-13201 de fecha 09 de diciembre del 2020; que resuelve formalizar la incorporación al Manual de Organización y Funciones del E.S II-1 Hospital Chulucanas, de los perfiles de los puestos de cargos de confianza y la Resolución Directoral N.º 115-2024-GOB.REG-PIURA-430020-13201, de fecha 21 de mayo del 2024; que designa al Licenciado en Ciencias Administrativas, señor: Juan Carlos Rodríguez Oliva, en el cargo de Confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-2, del Hospital de Chulucanas; Establecimiento de Salud II-1 Hospital de Chulucanas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a favor de don SEBASTIAN GUMERCINDO LA SERNA SERQUEN, ex servidor en el cargo de Técnico en Laboratorio II, Nivel STA, en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, el monto de S/. 28,186.70 (VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 70/100 Soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), por el periodo comprendido desde la fecha de su nombramiento 30 de diciembre de 1980 hasta el 05 de julio del 2024, conforme a la liquidación practicada por el encargado del Área de Remuneraciones y que forma parte integrante de la presente resolución.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 70 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132005

Chulucanas, 17 OCT 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2. 1. 4 1. 1 2, de la Unidad Ejecutora 404, del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Unidad de Administración para que, a través del Equipo de Personal, realicen el procedimiento administrativo que permita ejecutar el pago de la citada bonificación consignado en el considerando primero.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Economía, Equipo de Personal, Equipo de Asesoría Legal e interesado.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
MC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OLIVA
C.I. Nº 06803
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION





PERÚ

Ministerio de Salud



Gobierno del Perú

Dirección General de Personal de la Salud

Español el 01-10-2024 11:04:33

Registro Nacional del Personal de la Salud

Creado según lo establecido por la Norma Primaria Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1153

INFORME DE LIQUIDACION N°

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1153*

Unidad Ejecutora: 1116 - HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS

Nombres y Apellidos: SEBASTIAN GUMERCINDO LA SERNA SERQUEN

Tipo Documento Identidad: DNI

Número de Documento: 03306616

Fecha Nombramiento: 1980-12-30

Cargo de Terminó Vínculo: TECNICO/A EN LABORATORIO II

Nivel de Terminó de Vínculo: STA

Condición: Nombrado

Motivo Terminó de Vínculo: Cese

Fecha Terminó de Vínculo: 2024-07-05

CÁLCULO 276

Años	30
Valorización Principal	24.18
Monto Regimen 276	725.40

CÁLCULO D.LEG 1153

Tiempo de Servicio	10 Años 9 Meses 22 Días		
Promedio	2540.10	2540.10 X 10	25401.00
Factor por Mes (Promedio / 12)	211.68	211.68 X 9	1905.08
Factor por Días (Factor por Mes / 30)	7.06	7.06 X 22	155.23
Monto D.L. 1153:			27461.30

Nota: PROMEDIO es el promedio calculado de las ultimas 36 valorizaciones efectivamente laboradas según detalle de cuadro 1 de la hoja 2.

Total Regimen 276 + D.LEG 1153

Monto Regimen 276	725.40
Monto D.L. 1153	27461.30
MONTO TOTAL	28186.70



Elaborado por



Dirección General de Personal de la Salud

**INFORME DE LIQUIDACION N°
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1153°**

CUADRO 1: DETALLE DEL CÁLCULO DE LAS ULTIMAS 36 VALORIZACIONES O LAS QUE CORRESPONDAN

Nro	Fecha	Nivel	Días Laborados	Sub Total	Nivel	Días Laborados	Sub Total	Total días Laborados	Monto Total
1	2024-07-05	STA	31	2866.50				31	2866.50
2	2023-12-31	STA	31	2857.00				31	2857.00
3	2022-10-31	STA	31	2507.00				31	2507.00
4	2022-03-14	STA	31	2325.00				31	2325.00
5	2021-07-05	STA	31	2145.00				31	2145.00
								SUMA TOTAL	12700.50
								PROMEDIO	2540.10



12

PROVISIONES POR COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO
ACUMULADO AL 06/07/2024

N° ORD	COD. ARISEP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	DNI	NIV	PERIODO DEL 275		FECHA INICIO	FECHA TERMINO	REM. PRINC.	TIEMPO		Numero años a considerarse MULTIPLO 30 años	CTS AL 12/08/2013	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO		N° MESES	SUMA DE LAS ULTIMAS 12 PAGARAS O DE LAS QUE HUBIERA PERCIBIDO	% PROMEDIO DE LAS ULTIMAS 12 PAGARAS (Promedio x 48 meses)	CTS PROMEDIO DL 1155 (Años)	CTS PROMEDIO DL 1155 (Meses)	TOTAL CTS AL 06/07/2024	TOTAL CTS AL 06/07/2024		
						A	M				D	A					M	D									
1		LA SERNA BERQUEL BERNASTHAN CHIMERCANDO	1852-TEC EN LABORATORIO II	03308616	574		30/12/1980	12/09/2013	21	18	31	8	13	30	13/08/2013	05/07/2024	10	8	32	129	68,180.87	2,540.10	25,401.00	1,825.28	195.23	27,497.30	28,188.70



A M D		Meses	
A	M	D	Mes
5/07/2023	5/07/2024	10	8
5/07/2021	13/03/2022	0	7
14/05/2022	30/10/2022	0	7
31/10/2022	11/12/2023	1	1
21/2/2023	31/12/2023	1	0
10/1/2024	5/07/2024	6	4

Monto x nivel	
68,180.87	
2,145.00	
18,275.00	
32,351.00	
2,857.00	
2,898.50	
61,225.00	

x meses	
17,160.00	
18,275.00	
32,351.00	
2,797.77	
4,825.87	

~~GOBIERNO REGIONAL PIURA
ESPECIALIDAD CHULUCANAS~~
ING. MIGUEL CHANG VALDEZ
JEFE REMUNERACIONES